

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco y Seccionamiento Línea 2x500 kV Parinas - Cumbre**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

Claudio Alfonso Parra Campos, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 8.323.295-1, en representación de **Colbún S.A.**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y dedicada a la actividad de transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 96.505.760-9, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Avenida Apoquindo N° 4775, piso 11, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, comuna de Taltal, el Proyecto denominado “**Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco y Seccionamiento Línea 2x500 kV Parinas - Cumbre**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Colbún S.A. proyecta la construcción de la obra denominada “**Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco y Seccionamiento Línea 2x500 kV Parinas - Cumbre**”, la cual tiene como objetivo cubrir el abastecimiento total de la demanda, como también aumentar la seguridad, la confiabilidad y la flexibilidad de operación del actual Sistema Eléctrico Nacional (SEN), en virtud de que forma parte del Plan de Expansión del SEN decretado por la autoridad, según lo establecido por Ministerio de Energía mediante Decreto Exento N°257 del 2022.

Conforme a lo indicado en el Decreto Exento N°257 del 2022, las obras objeto de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva están conformadas por los siguientes subproyectos:

- Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco.
- Seccionamiento Línea 2x500 kV Parinas - Cumbre, compuesto por la Línea Eléctrica 2x500 kV Llullaillaco - Parinas y la Línea Eléctrica 2x500 kV Cumbre - Llullaillaco.

Por medio de la presente solicitud, se solicita concesión eléctrica definitiva por los dos subproyectos, los cuales, para efectos de la presente, se denominan en conjunto, como “**Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco y Seccionamiento Línea 2x500 kV Parinas - Cumbre**” o el “**Proyecto**”. Cabe mencionar que ni la estructura 482 (Existente) ni la estructura 484 (Existente) forman parte de esta solicitud de concesión, toda vez que son parte de las estructuras existentes de la Línea 2x500 kV Parinas - Cumbre. Sin embargo, dichas estructuras se mencionan y representan en los antecedentes del expediente, para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un completo entendimiento del **Proyecto**.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presentan las características de los subproyectos que conforman el Proyecto:

2.1. Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco.

La Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco, consiste en una subestación del tipo seccionadora, considerada para el seccionamiento de la Línea 2x500 kV Parinas - Cumbre y también para proyectos futuros. Esta instalación tendrá configuración interruptor y medio en su patio de 500 kV, con una potencia nominal en las barras igual a 2.000 MVA considerando una temperatura del conductor de 75°C y una temperatura ambiente de 35°C. Además, se proyecta espacio adicional en barras y plataformas para 5 diagonales en este patio, además de terreno nivelado para dos futuras diagonales. Por último, se proyecta la nivelación de terreno para tres bancos de autotransformadores 500/220 kV futuros y nivelación de terreno para un patio de 220 kV futuro, el cual debe albergar cinco diagonales en configuración interruptor y medio.

2.2. Seccionamiento Línea 2x500 kV Parinas - Cumbre.

El seccionamiento de la Línea 2x500 kV Parinas - Cumbre se materializará con dos líneas de transmisión, cuyas características son las siguientes:

- A) Línea Eléctrica 2x500 kV Llullaillaco - Parinas:** Contempla un doble circuito, con un conductor por fase en tensión 500 kV, de categoría Extra Alta Tensión, de potencia máxima de transporte de 1.530 MVA, que seccionará la Línea 2x500 kV Parinas - Cumbre y se conectará a la Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco.
- B) Línea Eléctrica 2x500 kV Cumbre - Llullaillaco:** Contempla un doble circuito, con un conductor por fase en tensión 500 kV, de categoría Extra Alta Tensión, de potencia máxima de transporte de 1.530 MVA, que seccionará la Línea 2x500 kV Parinas - Cumbre y se conectará a la Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en la comuna de Taltal, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, con una altura máxima de 2.200 m.s.n.m.

4. ÁREA DE EMPLAZAMIENTO Y TRAZADO

4.1. Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco.

Las instalaciones de la Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco tendrán una superficie de 51.671 metros cuadrados, cuyas coordenadas se grafican en la siguiente tabla:

Tabla 1. Coordenadas vértices Polígono de Servidumbre Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco

Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Huso 19S	
	Este [m]	Norte [m]
VP1	407.902,44	7.246.804,87
VP2	407.992,93	7.246.792,72
VP3	407.980,39	7.246.699,31
VP4	408.227,87	7.246.666,07
VP5	408.216,41	7.246.580,74
VP6	407.968,93	7.246.613,97
VP7	407.963,77	7.246.575,67
VP8	407.873,30	7.246.587,82
VP9	407.883,14	7.246.661,16
VP10	407.769,17	7.246.676,46
VP11	407.780,95	7.246.764,18
VP12	407.894,92	7.246.748,85

En el Plano General de Obras NSECLLU-PGO se detalla el área de emplazamiento de la Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco, indicando la superficie correspondiente a la Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco y la superficie por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva y servidumbre eléctrica para el emplazamiento de esta. Asimismo, en la Memoria Explicativa se exponen los alcances de la misma, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de sus componentes.

4.2. Seccionamiento Línea 2x500 kV Parinas - Cumbre.

A) Línea Eléctrica 2x500 kV Llullaillaco - Parinas.

La Línea Eléctrica 2x500 kV Llullaillaco - Parinas tiene una longitud total de 749,32 metros, comenzando su trazado en la estructura ML LL, ubicada al interior de la Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco y termina en la estructura 482 (Existente), estructura perteneciente a la Línea 2x500 kV Parinas - Cumbre.

La longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva para la Línea Eléctrica 2x500 kV Llullaillaco - Parinas asciende a 719,39 metros, comenzando su trazado en el punto PP ubicado en el deslinde de la Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 408.154,97 metros y Norte 7.246.588,99 metros y finalizando en la estructura 482 (Existente), en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 408.489,00 metros y Norte 7.246.671,40 metros. Tanto el punto PP como la Estructura 482 (Existente) se encuentran dibujados en el Plano General de Obras NSECLLU-PGO.

Finalmente, la Línea Eléctrica 2x500 kV Llullaillaco - Parinas no considera cruces sobre Bienes Nacionales de Uso Público, por lo que la longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva es de 719,39 metros, comenzando en el punto PP y finalizando en la estructura 482 (Existente), ya singularizados.

En el Plano General de Obras NSECLLU-PGO se detalla el trazado de la Línea Eléctrica 2x500 kV Llullaillaco - Parinas. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances de la Línea Eléctrica 2x500 kV Llullaillaco - Parinas, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

B) Línea Eléctrica 2x500 kV Cumbre - Llullaillaco.

Esta línea de doble circuito no siempre apoya ambos circuitos sobre el mismo soporte, por esta razón se ha preferido, para efectos de esta solicitud de concesión eléctrica, indicar el trazado de cada circuito de manera independiente.

1. Línea Eléctrica 2x500 kV Cumbre - Llullaillaco Circuito 1

La Línea Eléctrica 2x500 kV Cumbre - Llullaillaco Circuito 1 tendrá una longitud total de 764,22 metros, comenzando su trazado en la estructura 484 (Existente), parte de la Línea 2x500 kV Parinas - Cumbre y termina en la estructura ML LL ubicada al interior de la Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco. De dicha longitud, solo se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud de 738,33 metros, comenzando su trazado en la estructura 484 (Existente) ubicada en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 408.397,06 metros y Norte 7.245.989,26 metros y finalizando en el punto PF1 ubicado en el deslinde de la Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 408.138,21 metros y Norte 7.246.591,24 metros. Tanto la Estructura 484 (Existente) como el punto PF1 se encuentran dibujados en el Plano General de Obras NSECLLU-PGO.

Finalmente, esta línea no considera cruces sobre Bienes Nacionales de Uso Público, por lo que la longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva es de 738,33 metros, comenzando en la estructura 484 (Existente) y finalizando en el punto PF1, ya singularizados.

2. Línea Eléctrica 2x500 kV Cumbre - Llullaillaco Circuito 2

La Línea Eléctrica 2x500 kV Cumbre - Llullaillaco Circuito 2 tendrá una longitud total de 757,03 metros, comenzando su trazado en la estructura 484 (Existente), parte de la Línea 2x500 kV Parinas - Cumbre y termina en la estructura ML LL ubicada al interior de la Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco. De dicha longitud, solo se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud de 730,36 metros, comenzando su trazado en la estructura 484 (Existente) ubicada en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 408.397,06 metros y Norte 7.245.989,26 metros y finalizando en el punto PF2 ubicado en el deslinde de la Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 408.147,10 metros y Norte 7.246.590,05 metros. Tanto la Estructura 484 (Existente) como el punto PF2 se encuentran dibujados en el Plano General de Obras NSECLLU-PGO.

Finalmente, esta línea no considera cruces sobre Bienes Nacionales de Uso Público, por lo que la longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva es de 730,36 metros, comenzando en la estructura 484 (Existente) y finalizando en el punto PF2, ya singularizados.

Cabe hacer presente que las estructuras 482 (Existente) y 484 (Existente), que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras NSECLLU-PGO, no forman parte de esta solicitud de concesión, toda vez que son estructuras existentes parte de la Línea 2x500 kV Parinas - Cumbre. Sin embargo, se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad de las líneas que conforman el Seccionamiento Línea 2x500 kV Parinas – Cumbre y obtener un entendimiento completo del Proyecto.

En el Plano General de Obras NSECLLU-PGO se detalla el trazado de la Línea Eléctrica 2x500 kV Cumbre - Llullaillaco. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances de la Línea Eléctrica 2x500 kV Cumbre - Llullaillaco, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras NSECLLU-PGO, compuesto de 6 láminas, en el listado de predios afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el Proyecto afectará únicamente predios fiscales, y no afectará predios particulares, municipales, ni bienes nacionales de uso público (BNUP).

En el listado de predios se exhiben, además, los antecedentes de los predios afectados, el detalle de la superficie de servidumbre definitiva, y las especificaciones de las servidumbres de tránsito definitivas para los caminos de acceso dentro de los ID 01 e ID 02.

Hacemos presente que, por este acto, solicitamos expresamente la constitución de servidumbres de tránsito definitivas para los caminos de acceso dentro de los predios signados con el ID 01 e ID 02, en virtud del artículo 58° de la LGSE y 71° literal a.8. del Reglamento de la LGSE .

Las servidumbres de tránsito definitivas para camino de acceso solicitadas se hacen necesarias para el establecimiento, la operación y mantenimiento del **Proyecto**, y su justificación radica en la necesidad de un acceso a las inmediaciones del **Proyecto**, puesto a que no tiene conexión directa con un bien nacional de uso público.

La justificación y el detalle técnico de las servidumbres de tránsito definitivas se incorpora en el ítem X. de la Memoria Explicativa.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

En primer lugar, se hace presente que el Proyecto considera el seccionamiento de una línea de transmisión existente, que se indica a continuación:

Tabla 2. Seccionamientos líneas eléctricas existentes

Nombre de línea u obra existente	Nombre del propietario	Nivel de tensión de la línea
Línea 2x500 kV Parinas - Cumbre	Transmisora Parinas S.A.	500 kV

Por otro lado, el Proyecto presenta los siguientes cruces con otras líneas eléctricas existentes:

Tabla 3. Cruces del **Proyecto** con otras líneas eléctricas aéreas

Identificación del cruce	Línea del Proyecto involucrada	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario	Nº Plano de referencia
CL1	Línea Eléctrica 2x500 kV Cumbre - Llullaillaco	483B – 483D	Línea 2x220 kV Lalackama – Parinas / Parinas – Eólica Taltal	Transmisora Parinas S.A.	NSECLLU-CL1
CL2	Línea Eléctrica 2x500 kV Llullaillaco - Parinas	483C – 483A	Línea 2x220 kV Lalackama – Parinas / Parinas – Eólica Taltal	Transmisora Parinas S.A.	NSECLLU-CL2

Además, el Proyecto presenta los siguientes paralelismos con otras líneas eléctricas existentes:

Tabla 4. Paralelismos del **Proyecto**

Identificación del paralelismo	Identificación de la línea	Estructuras	Identificación de la línea existente	Nombre del propietario
P1	Línea Eléctrica 2x500 kV Cumbre - Llullaillaco	484 (EXISTENTE) – 483B	LAT 2x220 kV Horizonte Norte – Parinas	Colbún S.A.
P2	Línea Eléctrica 2x500 kV Llullaillaco - Parinas	483A – 482 (EXISTENTE)	LAT 2x220 kV Horizonte Norte – Parinas	Colbún S.A.
P3	Línea Eléctrica 2x500 kV Cumbre - Llullaillaco	484 (EXISTENTE) – 483B	Línea 2x220 kV Lalackama – Parinas / Parinas – Eólica Taltal	Transmisora Parinas S.A.
P4	Línea Eléctrica 2x500 kV Llullaillaco - Parinas	483A – 482 (EXISTENTE)	Línea 2x220 kV Lalackama – Parinas / Parinas – Eólica Taltal	Transmisora Parinas S.A.

Conforme al artículo 25° letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta, únicamente, los cruces y afectaciones indicados precedentemente, no afectando ninguna otra línea eléctrica u otras obras e instalaciones existentes.

7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones, y la terminación total de las Obras del Proyecto se estima en treinta y seis (36) meses. El inicio de la ejecución de las obras se realizará dentro de los seis (6) meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con el propietario de los predios afectados.

Tabla 5. Cronograma.

NUEVA S/E SECCIONADORA LLULLAILLACO Y SECCIONAMIENTO LÍNEA 2x500 kV PARINAS - CUMBRE		Meses																																			
Descripción de las Actividades	Plazo [meses]	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
Ingeniería	14																																				
Adquisición de Equipos	17																																				
Instalación de faenas	4																																				
Construcción Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco	10																																				
Construcción Seccionamiento	8																																				
Comisionamiento	8																																				
Puesta en servicio	4																																				
Desmovilización	1																																				

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán por el Proyecto, objeto de la presente solicitud de concesión, asciende a la suma de CLP \$19.100.000.000 (actualizado al 22-08-2024), diecinueve mil cien millones de pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo XII. de la Memoria Explicativa.

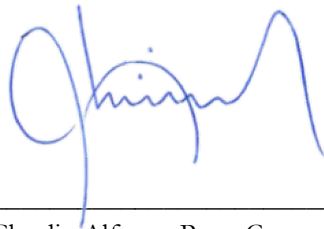
De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a **Colbún S.A.**, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Nueva S/E Seccionadora Llullaillaco y Seccionamiento Línea 2x500 kV Parinas - Cumbre**”.

PRIMER OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria Explicativa, junto con memoria de distancias eléctricas.
3. Plano General de Obras NSECLLU-PGO, compuesto de 6 láminas.
4. Planos especiales de servidumbre NSECLLU-PES-01, compuesto de 1 lámina; y NSECLLU-PES-02, compuesto de 1 lámina;
5. Planos de Cruces NSECLLU-CL1; y NSECLLU-CL2.
6. Copia simple de escritura pública de constitución de Colbún S.A., antes Empresa Eléctrica Colbún Machicura S.A.
7. Certificado de vigencia de Colbún S.A. otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
8. Copia de inscripción de estructura de poderes de Colbún S.A. en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con certificado de vigencia de poderes.
9. Certificado de vigencia de poder otorgado a don José Ignacio Escobar Troncoso, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
10. Copia legalizada de instrumento privado en el cual consta la personería de don Claudio Alfonso Parra Campos.
11. RUT de Colbún S.A.
12. Certificado de Instalador Eléctrico de don Gonzalo Mella Ascar.
13. Fotocopia de la cédula de identidad de don Claudio Alfonso Parra Campos.
14. Fotocopia de la cédula de identidad de don Gonzalo Mella Ascar.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a **Colbún S.A.**, el siguiente correo electrónico: jolivares@colbun.cl.



Claudio Alfonso Parra Campos
Colbún S.A.